



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 22 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 0501-2021-HMPP-A/GM emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0067-2021-HMPP-GM-GDE/SGC de la Sub Gerencia de Comercialización. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante decreto supremo N° 397-2020-EF Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Se tiene la Guía para el cumplimiento de la meta 6, regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del covid-19, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Num. 1.1 de la Sección Aspectos Generales precisa: que la presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo A y C, y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; Asimismo, el Num. 2.2 "Desarrollo de Actividades a Realizar" establece: a) Definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 -2021 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 0501-2021-HMPP-A/GM el Gerente Municipal; en merito del Informe N° 0067-2021-HMPP-GM-GDE/SGC de la Sub Gerencia de Comercialización, solicita emitir acto resolutorio para la designar a el Gerente Municipal como Responsable de la Meta 6, "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del Covid-19, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2021" de la Municipalidad Provincial de Pasco.

**Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco**

Que, por lo expuesto y con las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6 y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como responsable de la implementación de la Meta 6 -2021 "Regulación del Funcionamiento de los mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19" de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORME al Principio de Responsabilidad de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL del .

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a Gerente Municipal y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

MARCÓ A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE

